



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00910685- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por Cultura - Secretaría de Extensión UNC, desde Bº Villa Libertador y Bº San Roque hacia Estancia Jesús María – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 5 de noviembre de 2023 a las 10.30 h, regreso el 5 de noviembre de 2023 a las 20.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte en el orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen

AD336PY y Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo de los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Once Mil Setecientos Noventa C/12/100 (\$ 111.790,12) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; el importe de Pesos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno C/46/100 (\$ 11.761,46) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintidós C/93/100 (\$ 23.522,93) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a Cultura - Secretaría de Extensión UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb